Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 1 de 28

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVÉNIO:	8075-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**
1.5. NIT. o C.C.:	**900.310.195-2**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/04/2025
1.8. LOTE Y CUPOS	LOTE N° 5 – 58 CUPOS Localidad Los Mártires Predio Calle 24 No. 19B- 16
1.9. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.800.534.498)** [1] discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.530.453.262) c**orrespondiente al 85,00% **y el ASOCIADO** aporta en **ESPECIE la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($270.081.236),** correspondiente al 15,00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.10. VALOR INICIAL EN SMMLV:	1.264.87 SMMLV
1.11. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **OCHO (8) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.12. FECHA DE INICIO:	26/04/2025
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	25/04/2026

[1] El valor inicial del convenio se toma conforme al valor estipulado en la Estructura de costos inicial del mismo y la modificación No 1 de fecha 06/08/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 2 de 28

1.14. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	**NATALIA MARTÍNEZ PARDO**
1.15. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

1.16. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NÚMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	24/04/2025	28/06/2026	$360.108.314,20	24/04/2025
20%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	24/04/2025	28/06/2026	$360.108.314,20	24/04/2025
5%%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	24/04/2025	28/12/2028	$90.027.078,55	24/04/2025
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101085035 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/04/2025	28/12/2025	$284,700,000,00	24/04/2025

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8075 DE 2025 Fecha Suscripción: 06/08/2025	***MODIFICAR LA CLÁSULA CUARTA – VALOR*** *del contrato la cual quedará así:* *(…) CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: EI VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.800.534.498) discriminados de la siguiente manera:* *LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de* ***MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.530.453.262)*** *correspondiente al 85,00% y el ASOCIADO aporta en ESPECIE la suma de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-1bb671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 3 de 28

	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($270.081.236)**, correspondiente al 15,00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.(…)* ***LIBERACION DE RECURSOS: *Una vez legalizada la modificación Nro. 01 del convenio 8075 de 2025, deberá ser enviado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para proceder a la liberación en el Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 9140 del 12 de marzo de 2025 el valor de **SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.073)** y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 8618 del 24 de abril del 2025 el valor de **SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.073)** de conformidad a la siguiente tabla:*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**Número de CDP**	**Número de CRP**	**Valor CRP**	**Liberar**	**Valor Neto CRP** y CDP
8075-2025	9140-2025	8618-2025	1.530.460.335	7.073	1.530.453.262

El CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación del convenio de Asociación, ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el acápite de GARANTÍAS del convenio.

EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada

Las demás cláusulas del presente convenio y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 2: PRÓRROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE	1. ***PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8075 de 2025, hasta el 25 de abril del 2026, modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así:*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 4 de 28

RESOLUCIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA – REINVERSIÓN Y ADICIÓN

Fecha Suscripción: 24/12/2025

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio"*

2. ***RECONOCER** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 2.103.405)** los cuáles serán financiados con recursos de reinversión, y adición, así*

ITEM	VALOR AUMENTO DE VIGILANCIA 2025	REINVERSION	ADICION
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2025	73.108	-	73108
Vigilancia del 15 de julio al 24 de diciembre de 2025	2.005.232	473.267	1.531.965
Vigilancia del 25 diciembre de 2025	25.065	-	25.065
TOTAL	**2.103.405**	**473.267**	**1.630.138**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada", información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025031473 del 17 de septiembre de 2025. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".

3. *REINVERTIR los recursos del convenio por valor de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($105.731.051) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.429.655) y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.301.396), conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 07*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-1bb671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 5 de 28

a corte del 31 de octubre de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento humano, Servicios públicos e internet, Bienes consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 de 2025 y el CRP 8618 de 2025 y de aportes del asociado para la reinversión.

4. ***ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación 8075-2025 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($798.066.490)** de los cuales:*

*- La SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 678.356.516)** que equivale al 85% de participación.*

*- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 119.709.974),** que equivale al 15% de participación. El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así*

NO DE CDP	VIGENCIA	No DE PROYECTO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
18446	*2025*	*7937*	*Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores de Bogotá*	*$678.356.516*	*$678.356.51*
SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($678.356.516.)					

5. ***MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8075 de 2025 así: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.598.600.988), discriminados de la siguiente manera:*

- *La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.208.809.778),** con un porcentaje de participación del **85% y***

- ***El ASOCIADO** aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 6 de 28

SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($389.791.210) *con un porcentaje de participación del* ***15%;*** *el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.*

6. ***Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR*** *la estructura de costos desde el 26 de diciembre de 2025 al 25 de abril del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 5 Estructura de Costos* ***- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG*** *- 58 cupos".*

7. ***GARANTIAS:*** *El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la* ***CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO****, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.*

8. *Que* ***EL ASOCIADO****, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.*

9. *Las demás disposiciones del* ***CONVENIO*** *y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.*

10. *Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento*

2.3 GARANTÍAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES:
MOD 1.

%	NÚMERO DE PÓLIZA Y	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VIGENCIA GARANTÍA	VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 7 de 28

	NÚMERO DE ANEXO		EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	DESDE	HASTA		SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
20%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo:1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	24/04/2025	28/06/2026	$360.106.899.60	12/08/2025
20%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	24/04/2025	28/06/2026	$360.106.899.60	12/08/2025
5%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	24/04/2025	28/12/2028	$90.026.724.90	12/08/2025
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101085035 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/04/2025	28/12/2025	$284,700,000,00	14/08/2025

MOD 2.

%	NÚMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 3	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	24/04/2025	28/10/2026	$519,720,197.60	26/12/2025
20%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 3	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	24/04/2025	28/10/2026	$519,720,197.60	26/12/2025
5%	No de póliza: 33-44-101262214 No de anexo: 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	24/04/2025	28/04/2029	$129,930,049.40	26/12/2025
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101085035 No de anexo:3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/04/2025	27/04/2026	$427,050,000.00	26/12/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 8 de 28

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PROÓRROGA,, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE TARIFAS CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN

3.2. SITUACIÓNES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social debe garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor de Bogotá basándose en los referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que orientan frente a las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

Por esta razón, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "5.2. *Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física*", con el fin de cumplir el objetivo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, dispone aunar esfuerzos para que "*la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen*" En este contexto, se formuló el programa No. 12, "*Bogotá cuida a su gente*" que tiene como objetivo "*lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente"*[2].

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", en el marco del proyecto de inversión 7937, cuenta con el objetivo específico uno (1) que busca: "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad uno 1 "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó la tarea dos (2) que consiste en *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

[2] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 9 de 28

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión, en el marco del portafolio de servicios[3] y la Resolución No. 218 de 2023[4] "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*", se cuenta con el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche. Este servicio presta atención transitoria a través de unidades operativas, de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención. En el día se presta de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m. A través del Servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche las personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo, se benefician de un alojamiento seguro, componente alimentario con calidad y oportunidad, aseo personal, acompañamiento interdisciplinario, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales, activación de rutas en caso de vulneración de derechos y participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano.

El servicio mantiene su carácter transitorio, es decir, las personas no se encuentran institucionalizadas ni dependen permanentemente de él. Además, siguen conservando funcionalidades físicas y cognitivas que les permiten desenvolverse con independencia. Según el 8º Censo de Habitantes de Calle del 2024, en Bogotá hay 1.166 personas en situación de calle. Además, la ciudad enfrenta un proceso de envejecimiento que exige preparación para atender a las generaciones actuales y futuras de personas mayores. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, para 2050 el 30.25% de la población de Bogotá tendrá más de 60 años[5], lo que hace necesario fortalecer y ampliar el servicio.

Teniendo como referencia lo anterior, en el proyecto de inversión 7937 *"Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C" s*e planteó metas de atención que den respuesta a estos retos de la ciudad, por tanto, fue necesario aumentar la capacidad instalada. En este sentido, con ampliación a 372 cupos y manteniendo la tendencia de rotación de 2024 (3.13 personas por cupo), se estima que se podrá atender al menos a 1.166 personas mayores, reduciendo así la brecha para alcanzar la meta del proyecto inversión de 1.624 personas atendidas y fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o habitantes de calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

En virtud de lo anterior, la entidad publicó el 17 de marzo de 2025 la invitación pública No. **SDIS-DCT092-004-2025** en la plataforma transaccional SECOP II, y habiéndose cumplido los principios de transparencia y selección objetiva, mediante Resolución 1114 del 21 de abril del 2025 *"SE ADJUDICA PARCIALMENTE LOS CUPOS, 53, 58, 60 Y 62 DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-004-2025."* y se suscribió el convenio de asociación 8075 de 2025 para 58 cupos en el lote No **5** con la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG -,** con el fin de desarrollar el objeto contractual: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025."***

Así mismo, se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del convenio dando inicio el día 26 de abril de 2025, y fijándose como fecha inicial de terminación el 25 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los

[3] Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social.pdfhttps://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2026/Entidad/26012026-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v22.pdf
[4] Derogo la Resolución No. 0509 del 20 de abril 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social.
[5] Propuesta Estructuración Política Pública Envejecimiento y Vejez, versión No 6 Pág. 2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 10 de 28

requisitos de perfeccionamiento, ejecución y acta de inicio; es de anotar que de acuerdo con la Modificación No. 2, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 25 de abril de 2026.

Por lo anterior, y con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en **58 CUPOS** para la atención de personas mayores de 60 años habitantes de calle o en riesgo de estarlo, se hace necesario efectuar un modificatorio consistente en prórroga, reinversión, y redistribución y adición de recursos al convenio, que permita garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, con lo cual se busca satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional, durante el periodo comprendido entre **26 de abril al 16 de mayo del 2026;**

La prórroga propuesta hasta esta fecha, se sustenta en razón a la necesidad de garantizar la atención permanente e ininterrumpida de la población beneficiaria, en tanto se culmina el proceso precontractual y contractual y se realice el empalme y alistamiento con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso que la SDIS se encuentra adelantando y que tiene como fecha aproximada de adjudicación el día 20 de abril de 2026; dado que el proceso cuenta con las siguientes etapas :

1. Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, viabilidad de precios por parte del DADE, estructura de costos, estudios previos, matriz de riesgos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, con una duración aproximada de siete semanas.

2. Revisión por parte de la Dirección Poblacional y la Subdirección de contratación, solicitud del comité de contratación, comité de contratación y radicación final ante la Subdirección de Contratación cuya etapa tiene una duración aproximada de cuatro semanas.

3. Publicación de invitación publica y cronograma establecido con las diferentes etapas del proceso competitivo hasta la adjudicación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II. Esta etapa requiere un tiempo aproximado de ocho semanas

4. Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo para la ejecución de los diferentes convenios dando cumplimiento a los requisitos establecidos dentro del mismo, para lo cual se requiere un tiempo aproximado de dos a tres semanas

Así mismo, se requiere realizar el incremento de tarifas del rubro de vigilancia de conformidad a lo estipulado en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026
- 9,85 SMMLV del 01 al 14 de julio de 2026
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026

De igual manera, la SDIS a través de la Subdirección Administrativa y Financiera emite memorando con radicado No I2026000435 del 8 de enero de 2026, donde establece las tarifas de vigilancia por localidades de la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, se hace necesario:

A) PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL CONVENIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 11 de 28

De las situaciones fácticas expuestas anteriormente se concluye que es necesario PRORROGAR el convenio de asociación hasta el **16 de mayo del 2026**, con lo cual se garantizará la atención permanente e ininterrumpida de la población mayor beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso competitivo que la SDIS deberá adelantar para la vigencia 2026.

En consecuencia, se requiere mantener **58 CUPOS** para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promoviendo acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, que por sus condiciones son consideradas sujetos de especial protección constitucional y por ende es necesario que se cuente con el servicio de forma constante a través del presente convenio de asociación, hasta el **16 de mayo del 2026**.

Aunado a lo anterior, la entidad contara con el tiempo suficiente para continuar el trámite del proceso competitivo para la vigencia 2026, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II y se encuentra en este momento surtiendo la etapa de recepción de ofertas, teniendo como fecha probable de adjudicación el día 20 de abril de 2026.
Por otro lado, la supervisión, con el fin de garantizar la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida del convenio de asociación durante el periodo del **26 de abril del 2026 al 16 de mayo del 2026**, evidenció que se requiere para amparar la ejecución de la prórroga propuesta y el reconocimiento de incremento en las tarifas del rubro de vigilancia la suma **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 173.426.117)**, los cuales serán respaldados por una reinversión, redistribución y una adición así:

- Los valores para **REINVERTIR y REDISTRIBUIR** ascienden a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 54.086.920)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.495.735)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.591.185).**

- Los valores a **ADICIONAR** ascienden a **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.339.197)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 101.438.317)** que equivale al 85,00% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 17.900.880),** que equivale al 15,00% de participación.

B) RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE TARIFAS EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El cálculo para el rubro de vigilancia en la vigencia 2026, fue realizado atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026
- 9,85 SMMLV del 01 al 14 de julio de 2026
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 12 de 28

De igual manera, la SDIS a través de la Subdirección Administrativa y Financiera emitió memorando con radicado No I2026000435 del 8 de enero de 2026, donde establece las tarifas de vigilancia por grupo según la ubicación del inmueble y se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas sin arma.

Teniendo en cuenta que la Circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es la norma que regula los precios del servicio de vigilancia y que debe ser cumplida por las entidades públicas y privadas; y que la tarifa de vigilancia tiene como variable para su cálculo, el valor del **salario mínimo** vigente para cada año, el reconocimiento se realiza a partir del **01 de enero de 2026** toda vez que el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV que rige para la vigencia 2026 es $1.750.905.

Con base en lo anterior, se tomó el valor de las TARIFAS **GRUPO 2**, que corresponde a **la localidad Los Mártires**, en la cual se encuentra ubicado el predio donde se ejecuta el convenio. Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo con Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros", como se indica en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026

ITEM	VALOR UNITARIO MENSUAL PRECIOS 2025	VALOR AJUSTADO UNITARIO MENSUAL – PRECIOS 2026 (*)	AUMENTO VALOR UNITARIO MENSUAL 2026	TOTAL, AUMENTO VIGILANCIA (Aumento* fracción de meses)
Vigilancia del 1 de enero al 25 de abril de 2026 (3.83[6] meses) 9,77 SMMLV	15.307.012	18.827.852	3.520.840	13.496.553
TOTAL AUMENTO VIGILANCIA 2026				**13.496.553**

(*) Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con radicado No I2026000435 de 8 de enero de 2026

NOTA: El valor calculado para el periodo del 01 de enero al 25 de abril de 2026 corresponde a un reconocimiento retroactivo y el período restante de la prórroga; es decir del 26 de abril a 16 de mayo de 2026, se encuentra incluido en el apartado correspondiente del documento.

De acuerdo con lo anterior, el valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.496.553**), el cuál será reconocido con recursos de adición así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	ADICIÓN SDIS

[6] La fracción de tiempo corresponde a 3.83333333333333 que corresponde al resultado de tomar 115 días dividido en 30 días para calcular la fracción de tiempo en meses-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 13 de 28

Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026	13.496.553	13.496.553
TOTAL	**13.496.553**	**13.496.553**

C) REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo a la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión del Convenio, expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, a corte del 31 de enero de 2026, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: **Talento humano, Servicios públicos e internet, bienes consumibles, elementos de aseo personal y Alimentos**, y referente a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026; por cuanto los saldos no ejecutados de los meses anteriores fueron incluidos en la Modificatorio No. 2; conforme a lo establecido en el literal D de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO** y los anexos técnicos[7] que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo de incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a pagos inferiores de acuerdo con los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir:

TABLA No. 2. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES SDIS

Rubro/Ítem	SDIS			
	nov-25	dic-25	ene-26	TOTAL
Profesional en Nutrición	$ -	$ 1.211.152.00	$ -	$ 1.211.152.00
Auxiliares de enfermería	$ -	$ 1.00	$ 757.404.00	$ 757.405.00
Técnico Facilitadores- as	$ -	$ 1.00	$ -	$ 1.00
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	$ -	$ 589.092.00	$ 2.272.212.00	$ 2.861.304.00
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	$ 471.026.00	$ 2.198.119.00	$ -	$ 2.669.145.00
Servicios generales	$ -	$ -	$ 2.119.615.00	$ 2.119.615.00
Subtotal Recurso Humano	$ 471.026.00	$ 3.998.365.00	$ 5.149.231.00	$ 9.618.622.00

[7] Anexo técnico (1-4) Componente atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa, Anexo técnico (2-4) Componente nutrición y salubridad, Anexo técnico (3-4), Componente ambientes adecuados y seguros, gestión ambiental, dotación y seguridad, Anexo técnico (4-4) Componente ambientes adecuados y seguros, espacio físico funcional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 14 de 28

Servicios públicos e internet	$ 8.793.594.00	$ 3.084.573.00	$ 8.080.588.00	$ 19.958.755.00
Bienes consumibles		$ 1.00		$ 1.00
Subtotal Costos Fijos	**$ 9.264.620.00**	**$ 7.082.939.00**	**$ 13.229.819.00**	**$ 29.577.378.00**
Elementos de aseo personal	$ 122.829.00	$ 149.079.00	$ 136.552.00	$ 408.460.00
Alimentos	$ 3.610.546.00	$ 4.297.429.00	$ 3.601.922.00	$ 11.509.897.00
Subtotal Costos Variables	**$ 3.733.375.00**	**$ 4.446.508.00**	**$ 3.738.474.00**	**$ 11.918.357.00**
Total costos:	**$ 12.997.995.00**	**$ 11.529.447.00**	**$ 16.968.293.00**	**$ 41.495.735.00**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

TABLA No. 3. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES ASOCIADO

Rubro/Ítem	ASOCIADO			
	Noviembre	Diciembre	Enero	TOTAL
Subtotal Recurso Humano	-	-	-	-
Bienes consumibles (III)	-	1.080.775	-	1.080.775
Subtotal Costos Fijos	**-**	**1.080.775**	**-**	**1.080.775**
Elementos de aseo personal (V)	690.353	836.794	760.388	2.287.535
Alimentos (VI)	2.650.208	3.290.654	3.282.013	9.222.875
Subtotal Costos Variables	**3.340.561**	**4.127.448**	**4.042.401**	**11.510.410**
Total costos:	**3.340.561**	**5.208.223**	**4.042.401**	**12.591.185**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

En consecuencia, según el certificado de reinversión allegado por la supervisión, los recursos no ejecutados del convenio, ascienden a un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 54.086.920)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.495.735)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.591.185)** por aportes en especie del Asociado. Estos recursos se requieren **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio. Los recursos en dinero a reinvertir y redistribuir por la SDIS, provienen de los CDP 9140 y 18446 de 2025 y el CRP 8618 y 19625 de 2025.

Con base en la información proporcionada, la reinversión y redistribución de los recursos se llevará a cabo conforme a las Tablas No. 2 y 3, considerando los saldos disponibles para reinvertir:

TABLA No. 4 DETALLE RECURSOS A REINVERTIR Y REDISTRIBUIR

Rubro/Ítem	Total No Ejecutado		
	SDIS	ASOCIADO	TOTAL
Profesional en Nutrición	1.211.152	-	1.211.152
Auxiliares de enfermería	757.405	-	757.405
Técnico Facilitadores- as	1	-	1
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	2.861.304	-	2.861.304

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 15 de 28

Rubro/Ítem	Total No Ejecutado		
	SDIS	ASOCIADO	TOTAL
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	2.669.145	-	2.669.145
Servicios generales	2.119.615	-	2.119.615
Subtotal Recurso Humano	9.618.622	-	9.618.622
Servicios públicos e internet	19.958.755	-	19.958.755
Bienes consumibles	1	1.080.775	1.080.776
Subtotal Costos Fijos	**29.577.378**	**1.080.775**	**30.658.153**
Elementos de aseo personal	408.460	2.287.535	2.695.995
Alimentos	11.509.897	9.222.875	20.732.772
Subtotal Costos Variables	**11.918.357**	**11.510.410**	**23.428.767**
Total costos:	**41.495.735**	**12.591.185**	**54.086.920**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

Nota 1: La reinversión y redistribución a realizar está financiada con recursos de inversión del Proyecto 7937 "*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.".*

Por lo tanto, los valores a reinvertir y redistribuir **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 54.086.920)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.495.735)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.591.185)** por aportes en especie del Asociado como se indica en la siguiente tabla:

TABLA 5. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

ITEM	CANT	REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN				
	TC	TOTAL REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSIÓN APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSIÓN APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo) (I)		**9.618.622**	**8.524.594**	**1.094.028**	**-**	
Profesional en Nutrición	1	**1.211.152**	1.211.152	**-**	**-**	
Auxiliares de enfermería	4	**757.405**	757.405	**-**	**-**	
Técnico Facilitadores-as	4	**1**	1	**-**	**-**	
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	1	**1.767.276**	1.767.276	(1.094.028)	**-**	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	4	**3.763.173**	2.669.145	1.094.028	**-**	
Servicios generales	6	**2.119.615**	2.119.615	**-**	**-**	
ITEM						

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 16 de 28

ITEM	CANT	REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN				
	TC	TOTAL REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSIÓN APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSIÓN APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Reconocimiento al inmueble (VII)		11.641.561	0	11.641.561	-	-
Servicios publicos e internet (VI)		8.317.194	8.317.194	(11.641.561)	-	-
Bienes consumibles (III)		1.080.776	1	-	1.080.775	-
ITEM (GRUPO 2- LOS MÁRTIRES)						
SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**30.658.153**	**16.841.789**	**12.735.589**	**1.080.775**	-
ITEM						
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal (V)		2.695.995	408.460		2.287.535	
Alimentos (VI)		20.732.772	11.509.897		9.222.875	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**23.428.767**	**11.918.357**	-	**11.510.410**	-
TOTAL COSTOS		**54.086.920**	**28.760.146**	**12.735.589**	**12.591.185**	-

D) ADICIÓN DE RECURSOS

Con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en **58 CUPOS** de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promoviendo acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario. El convenio de asociación permite garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para reinversión descritos en el literal C de este documento no son suficientes para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el **16 de mayo del 2026**, es necesario **ADICIONAR** la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.339.197)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 101.438.317)** que equivale al 85,00% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 17.900.880),** que equivale al 15,00% de participación.

El convenio de asociación tiene la capacidad de ser adicionado en recursos sin superar el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio hasta el **16 de mayo del 2026**, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y mitigar el riesgo de dejar desprotegida a esta población. En esa medida, se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 17 de 28

garantiza la permanente atención en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, permitiendo la optimización de los recursos, como se detalla en la siguiente tabla.

TABLA No. 6. - ADICIÓN EN SMLMV 2026

	Valor Inicial del Convenio 2025	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1 (2025)	Adición No. 2 (2026)	Total Adiciones
Valor	$ 1.800.534.498	$ 900.267.249	$ 798.066.490	$ 119.339.197	$ 917.405.687
%	100%	50%	44%	5%	49.7%
SMLMV	1264.86	632.43	560.64	68.16	628.80
		SMMLV 2026	**$ 1.750.905**		
		SMMLV 2025	**$ 1.423.500**		

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

E) INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2026

Dada la necesidad escrita en los literales a, b, c y d se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de **58 CUPOS** de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario desde el **26 de abril al 16 de mayo de 2026**, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 173.426.117)**.

En la siguiente tabla, se especifican los valores unitarios mensuales de cada ítem de la estructura de costos del convenio, se precisa que, para el cálculo del valor del plazo del **26 de abril al 16 de mayo de 2026**, se toman como referencia los costos unitarios establecidos en la estructura modificada del convenio con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras ajustadas. Por lo tanto, se tomaron los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que están publicados en la plataforma SECOP II como *"Lote 5 Estructura de Costos* - **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG** - *58 CUPOS".*

TABLA No. 7. VALORES UNITARIOS Y CÁLCULO DE ESTRUCTURA DESDE EL 26 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2026

ITEM	CANT	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION Y REDISTRIBUCIÓN	ADICION
	TC					
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo) (I)				**55.176.403**	**9.618.622**	**45.557.781**
Coordinador/a	1	5.299.020	0.70	3.709.314	-	3.709.314
Profesional en Trabajo Social	1	4.541.835	0.70	3.179.285	-	3.179.285
Profesional en Psicología	2	4.541.835	0.70	6.358.569	-	6.358.569
Profesional en Terapia Ocupacional	1	4.541.835	0.70	3.179.285	-	3.179.285

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 18 de 28

ITEM	CANT TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION Y REDISTRIBUCIÓN	ADICION
Profesional en Nutrición	1	4.541.835	0.70	3.179.285	1.211.152	1.968.133
Profesional en Deportes, Educación Física y Recreación	1	4.541.835	0.70	3.179.285	-	3.179.285
Auxiliares de enfermería	4	2.524.680	0.70	7.069.104	757.405	6.311.699
Técnico Facilitadores- as	4	2.524.680	0.70	7.069.104	1	7.069.103
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	1	2.524.680	0.70	1.767.276	1.767.276	-
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	4	2.355.128	0.70	6.594.358	3.763.173	2.831.185
Servicios generales	6	2.355.128	0.70	9.891.538	2.119.615	7.771.923
ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO 2025**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
Reconocimiento al inmueble (VII)		459.354	0.70	18.649.772	11.641.561	7.008.211
Mantenimiento al inmueble (VI)		147.797	0.70	6.000.558	-	6.000.558
Servicios publicos e internet (VI)		204.857	0.70	8.317.194	8.317.194	-
Desgaste y uso de los bienes no consumibles (II)		306.638	0.70	12.449.503	-	12.449.503
Bienes consumibles (III)		157.063	0.70	6.376.758	1.080.776	5.295.982
Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026		3.520.840	3.83	13.496.553	-	13.496.553
Vigilancia del 26 de abril al 16 de mayo de 2026		18.827.852	0.70	13.179.496	-	13.179.496
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**133.646.237**	**30.658.153**	**102.988.084**
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal (V)		3.749.00	21	4.566.282	2.695.995	1.870.287
Alimentos (VI)		28.911.00	21	35.213.598	20.732.772	14.480.826
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**39.779.880**	**23.428.767**	**16.351.113**
TOTAL COSTOS				**173.426.117**	**54.086.920**	**119.339.197**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 19 de 28

TABLA No. 8. CÁLCULO COSTO CUPO

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA (*)	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 3	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	58		58		58	
PLAZO MESES 30 DÍAS	240		120		21	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 1.338.330.178	$ 96.144	$ 674.589.661	$ 96.924	$ 133.646.237	$ 109.726
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	244		121		21	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 462.204.320	$ 32.660	$ 229.207.880	$ 32.660	$ 39.779.880	$ 32.660
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 1.800.534.498**	**$ 128.804**	**$ 903.797.541**	**$ 129.584**	**$ 173.426.117**	**$ 142.386**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: *El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.*

Nota 2: *El aumento presentado en el costo cupo es explicado debido al aumento del salario mínimo que impacta directamente las tarifas de vigilancia a partir del 01 de enero de 2026 atendiendo lo dispuesto en la* Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 *y memorando con radicado No I2026000435 de la Subdirección Administrativa y Financiera del 8 de enero de 2026.*

En razón a lo anterior y de conformidad con las características de este servicio social y la población que atiende, la supervisión del convenio, evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio a través de la modificación contractual donde se establece la prórroga, la reinversión, redistribución de los valores no ejecutados y la adición de recursos del Convenio de Asociación, estableciendo como nueva fecha de terminación del convenio el **16 de mayo de 2026**, para así garantizar la prestación del Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche de forma ininterrumpida, para 58 CUPOS de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención, en el día de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m. hasta tanto se adjudique el nuevo proceso competitivo que ampare la ejecución durante el resto de la vigencia 2026,

F) MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA– VALOR DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el Convenio de Asociación **hasta el 16 de mayo de 2026**, se requiere realizar una adición al valor del convenio y dentro de la estructura de costos se hizo necesario realizar el cálculo del valor de la tarifa del servicio de vigilancia para la vigencia 2026 dentro de la ejecución del convenio; dichas tarifas son fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente se tendrá en cuenta para el otrosí modificatorio la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 20 de 28

Para todos los efectos el nuevo valor del convenio de asociación corresponde a la suma **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.717.940.185),** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.310.248.095)**, con un porcentaje de participación del 15.00% y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($407.692.090)** con un porcentaje de participación del 85.00%.

G. **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA– DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el Convenio de Asociación hasta el **16 de mayo de 2026**, se requiere realizar una adición al valor del convenio. El valor para adicionar aportado por la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
CONVENIO INICIAL 9140	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP propósito general	$ 9.553.526.136	$1.530.460.335
MOD 2 18446		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$470.000.000	$678.356.516
		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$208.356.516	
MOD 3 9150 de fecha 24/03/2026		O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$101.438.317	$101.438.317

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"*En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 21 de 28

la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[8].”

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”*[9] y que dicha modificación sea *“en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*”. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar*.”

Es así, entonces que entre las exigencias para la modificación tenemos: i) una causa real y cierta; ii) no es posible a través de esta modificación alternar o cambiar la esencia o la razón del contrato.

Conforme a lo expresado en cuanto a la posibilidad de modificación de los contratos, así como su naturaleza, tenemos que a fin de dar continuidad a la misionalidad del Estado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorga a las entidades estatales facultades para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual; claro está, bajo la sujeción de los derechos y deberes que se generaran en el marco del contrato, entre ellos el exigir por parte del Estado, el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, y administrativas pactadas (artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993) en el marco del cronograma o plazo de ejecución y en el marco de una gestión pública eficiente, transparente, diligente y eficaz.

Sin embargo, ello no impide que en caso de circunstancias excepcionales y justificadas que no afecten el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad y transparencia, y no solo bajo el fundamento de la voluntad de las partes, no pueda ser modificado un contrato (Sentencia SP-153-2017):

“(...) *Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó*:

“*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...)*”.

[8] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

[9] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 22 de 28

Por lo expuesto, el supervisor del contrato considera conveniente, necesario y oportuno suscribir una **PROÓRROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE TARIFAS CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN** al convenio de asociación.

Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha 24 de marzo de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **16 de mayo del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

> *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES y VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".*

3.4.2. RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.496.553**), los cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	ADICIÓN SDIS
Vigilancia del 01 de enero al 25 de abril de 2026	13.496.553	13.496.553
TOTAL	**13.496.553**	**13.496.553**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000435 del 8 de enero de 2026**.** Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros*".

3.4.3. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 54.086.920)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.495.735)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.591.185)** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de enero de 2026, los cuales corresponden a los rubros, así: **Talento humano, Servicios públicos e internet, bienes consumibles, Elementos de aseo personal y Alimentos.** Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 y 18446 de 2025 y el CRP 8618 y 19625 de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 23 de 28

3.4.4. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.339.197)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 101.438.317)** que equivale al 85,00% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 17.900.880),** que equivale al 15,00% de participación.

3.4.5. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así**:**

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.717.940.185),** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.310.248.095)** con un porcentaje de participación del 85.00% y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 407.692.090)**, con un porcentaje de participación del 15.00%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.6. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del convenio en el sentido de incorporar la información correspondiente a los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan las adiciones suscritas así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
CONVENIO INICIAL 9140	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP propósito general	$ 9.553.526.136	$1.530.460.335
MOD 2 18446	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	1-100-F001 VA-	$470.000.000	$678.356.516

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 24 de 28

CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
	personas mayores en Bogotá D.C.		RECURSOS DISTRITO		
	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$208.356.516	
MOD 3 9150 de fecha 24/03/2026	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	$101.438.317	$101.438.317

3.4.7. Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el **26 de abril al 16 de mayo del 2026,** aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 5 Estructura de Costos - **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG** - 58 CUPOS".

Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.

3.4.8. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.9. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.10. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 28 de febrero de 2026, correspondiente al informe de supervisión No. 10 con corte al 31 de enero de 2026, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

Ítem	Valor
Total Aportes	**2.598.600.988**
Valor inicial	1.800.534.498

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 25 de 28

Valor aportes SDIS	1.530.453.262
Valor aportes asociado	270.081.236
Total Aportes Modificación No. 2	798.066.490
Valor aportes SDIS	678.356.516
Valor aportes asociado	119.709.974

Valor desembolsado	**1.736.025.379**
Valor desembolsado	1.459.811.428
Valor desembolsado Asociado	276.213.951

Valor ejecutado	**1.908.909.080**
Valor ejecutado SDIS	1.632.695.129
Valor ejecutado Asociado	276.213.951

Porcentaje ejecutado SDIS	74%
Porcentaje ejecutado Asociado	71%

Valor pendiente por ejecutar SDIS	576.114.649
Valor pendiente por ejecutar Asociado	113.577.260
Valor pendiente por ejecutar Total	**689.691.909**

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA al 28 de febrero de 2026 corresponde a informe con corte a 31 de enero de 2026, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio con cargo a los CRP 8618 y 19625 – 2025.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 8075 de 2025, se evidencia una ejecución física de **73.91%** con corte al 31 de enero de 2026 y financiera del **66.09%** calculados con el aporte de la SDIS, con corte al 31 de enero del 2026, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Gloria Josefina Celis Jutinico – Contratista Subdirección para la Vejez
Elvia Yanet Quevedo Gutierrez – Contratista Subdirección para la Vejezajustado
Revisó: Mabel Dahiana Suarez – Contratista Subdirección para la Vejez
John Jairo López Gavilan– Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 26 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 3 CONVENIO 8075- 2025
Rev Contratacion 20032026 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
Estado: Finalizado
Creación: 2026-03-31 18:46:58
Finalización: 2026-03-31 19:57:07

Escanee el código para verificación

Revisión: .

JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .

MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Elaboración: .

Gloria Celis J.
53106586
gcelis@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-Subdirección para la Vejez

Elaboración: .

Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez
51999735
equevedog@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 27 de 28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 3 CONVENIO 8075- 2025
Rev Contratacion 20032026 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703

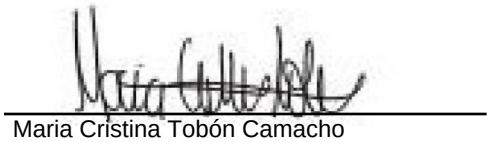
Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-31 18:46:58

Finalización: 2026-03-31 19:57:07

Escanee el código para verificación

Firma: .



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdireccion para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
2026-03-31T19:57:10-05:00 - Página 28 de 28

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 3 CONVENIO 8075- 2025
Rev Contratacion 20032026 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260331-184658-18b671-66503703
Creación: 2026-03-31 18:46:58
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-03-31 19:57:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez equevedog@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-31 18:47:02 Lec.: 2026-03-31 18:47:14 Res.: 2026-03-31 18:47:18 IP Res.: 190.25.163.241 Canal: Email
Elaboración	Gloria Celis J. gcelis@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-Subdire	Aprobado	Env.: 2026-03-31 18:47:18 Lec.: 2026-03-31 18:52:55 Res.: 2026-03-31 18:53:12 IP Res.: 200.118.80.233 Canal: Email
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-31 18:53:13 Lec.: 2026-03-31 18:54:35 Res.: 2026-03-31 18:54:40 IP Res.: 181.63.24.115 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-31 18:54:40 Lec.: 2026-03-31 18:56:52 Res.: 2026-03-31 18:56:59 IP Res.: 191.95.49.213 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-31 18:56:59 Lec.: 2026-03-31 19:56:28 Res.: 2026-03-31 19:57:06 IP Res.: 181.63.25.49 Canal: Email